

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M^a Ángeles Contreras García.

Mérida, a 30 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a D. Joaquín Molina Bonaque en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 17 de noviembre de 2005, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Joaquín Molina Bonaque.

Último domicilio conocido: C/ Obrisco, n.º 5. 10100, Miajadas (Cáceres).

Expediente n.º: 27/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de transporte de fruta sin normalizar y sin documento de acompañamiento.

Normativa Infringida: Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas: artículo 14.

Tipificación de la Infracción: Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. Artículo 4.1.4

Sanción: Ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 30 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 3 de abril de 2006 por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 3 de febrero de 2006, por el Director General de Empleo, en relación al expediente CE-068-02 del interesado “Cáceres Viejo, S.L.L.”.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de Resolución.

Expediente número: CE-068-02.

Sociedad: Cáceres Viejo, S.L.L.

C.I.F.: B-10277143.

Domicilio: C/ Tolerancia, n.º 7-1.º B.

Localidad: 10004-Cáceres.

Subvención: Para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Laborales.

Dicha notificación dice lo siguiente:

“Visto el expediente número CE-068-02, seguido a instancias de “Cáceres Viejo, S.L.L.”, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula el programa de subvenciones para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas Laborales, desarrollado mediante Orden de la Consejería de Trabajo de 7 de febrero de 2002, la propuesta emitida, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La citada sociedad solicitó, con fecha 21 de marzo de 2002 subvención al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula el programa de subvenciones para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Laborales.

Segundo: Con fecha 27 de diciembre de 2002 se dictó resolución por la Consejera de Trabajo, en virtud de la cual se concedió a la sociedad interesada subvención por importe de 10.526,32 €, cuantía que se corresponde con la creación de 2 puestos de trabajo estable a tiempo parcial (10.238,89 €) y gastos de constitución (287,43 €). La citada resolución se notificó a la